

Juzgado de lo Social nº 01 de Mostoles

Domicilio: C/ San Antonio 6-8 (28931 - Mostoles) -
28931

Teléfono: 912760510

Fax: 916640291

44007710



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Registro General

Registro de Entrada nº 51.708

Fecha: 02-10-2014 Hora: 11:03:30

Destino: ASESORIA JURIDICA



(01) 30198145531

NIG: 28.092.00.4-2013/0002759

Procedimiento Dchos. de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente 1960/2013-MO

Materia: Materias laborales individuales

DEMANDANTE: D./Dña.

DEMANDADO: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO

En Mostoles, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por D./Dña. figurando como parte demandada AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES , sobre Materias laborales individuales.

SEGUNDO.- En fecha 17/9/2014 el/todos los demandante/s ha/n desistido expresamente de su demanda mediante escrito presentado .

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. de la acción ejercitada en este procedimiento en materia de CPL, frente a AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, y una vez firme la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER número 2850-0000-69-1960-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA SECRETARIO JUDICIAL

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.